

Recurso interpuesto el 23 de julio de 2003 contra la Huhtamaki Dourdan SA por la Comisión de las Comunidades Europeas

(Asunto C-315/03)

(2003/C 213/44)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 23 de julio de 2003 un recurso contra Huhtamaki Dourdan SA formulado por la Comisión de las Comunidades Europeas, representada por el Sr. Ch. Giolitto, en calidad de agente, que designa domicilio en Luxemburgo.

La Comisión de las Comunidades Europeas solicita al Tribunal de Justicia que condene a la parte demandada:

1. A pagar a la demandante la cantidad de 162 342,42 euros (ciento sesenta y dos mil trescientos cuarenta y dos euros con cuarenta y dos céntimos), a saber, 151 433,47 euros en concepto de principal y 10 808,95 euros en concepto de intereses de demora devengados al 6 de junio de 2003.
2. A pagar 28,27 euros (veintiocho euros con veintisiete céntimos) al día, en concepto de intereses devengados, al mismo tipo, desde el 6 de junio de 2003, y hasta total pago.
3. Al pago de las costas del presente procedimiento.

Motivos y principales alegaciones

El órgano jurisdiccional competente en el caso de autos es el Tribunal de Justicia, a pesar del texto de la cláusula compromisoria, por cuanto éste no puede tener como objeto ni como efecto modificar el reparto de competencias entre el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Primera Instancia, tal como establece el Tratado.

Al negarse a presentar el justificante de costes pedido por la Comisión, la demandada ha incumplido la obligación contraída en virtud del contrato otorgado con arreglo a las disposiciones del programa específico de investigación y desarrollo en el ámbito de las tecnologías industriales y de las tecnologías de los materiales, y está obligada a devolver la cuantía del anticipo a la Comisión.

Recurso interpuesto el 24 de julio de 2003, contra Irlanda por la Comisión de las Comunidades Europeas

(Asunto C-322/03)

(2003/C 213/45)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 24 de julio de 2003 un recurso contra Irlanda formulado por la Comisión de las Comunidades Europeas, representada por Nicola Yerrell, en su calidad de agente, que designa domicilio en Luxemburgo.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

- a) Declare que Irlanda ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del Tratado CE al no adoptar las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para adaptar su ordenamiento jurídico interno a la Directiva 1999/63/CE del Consejo, de 21 de junio de 1999, relativa al Acuerdo sobre la ordenación del tiempo de trabajo de la gente de mar suscrito por la Asociación de Armadores de la Comunidad Europea (ECSA) y la Federación de Sindicatos del Transporte de la Unión Europea (FST) ⁽¹⁾, o al no asegurarse de que la patronal y los obreros suscribieran un convenio que incluyera las medidas pertinentes, y/o al no informar de ello a la Comisión.
- b) Condene en costas a Irlanda.

Motivos y principales alegaciones

El plazo para la adaptación del ordenamiento jurídico interno a la Directiva expiró el 30 de junio de 2002.

⁽¹⁾ DO L 167 de 2.07.1999, p. 33.

Recurso interpuesto el 28 de julio de 2003 contra la República francesa por la Comisión de las Comunidades Europeas

(Asunto C-331/03)

(2003/C 213/46)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 28 de julio de 2003 un recurso contra la República francesa formulado por la Comisión de las Comunidades Europeas, representada por el Sr. M. Konstantinidis y la Sra. F. Simonetti, en calidad de agentes, que designa domicilio en Luxemburgo.